

RESOLUCIÓN N°: 271/16

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de abril de 2016

Carrera N° 21.116/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 438.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se especifique en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura.

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gobierno.

- Se fortalezcan las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 271 - CONEAU - 16



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 411/10 y ratificada por Resolución CONEAU N° 896/11. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incorporen al plan de estudios los principios de la convalidación de los derechos reales y el límite de la reivindicación, y el estudio de títulos.
Formación Práctica	Se celebren convenios específicos a fin de ampliar la formación práctica.
Trabajo Final	Se garantice que las exigencias de las distintas modalidades de evaluación final previstas sean adecuadas al nivel de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos. Se implementen los mecanismos de seguimiento de graduados propuestos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta la modificación del plan de estudios.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, se inició en el año 2006 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 725/05 mediante la cual se crea la carrera, Res. CS N° 287/15 que aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera, la Res. CD N° 351/11 mediante la cual se designa al Director de la carrera y a los miembros del Comité Académico. Asimismo, se presenta la Ordenanza del CS N° 666/10 mediante la cual se aprueba el reglamento general de las carreras de posgrado de la Institución y el Acta N° 90 del Programa de autoevaluación de carreras de posgrado de la Universidad mediante la cual se deja registro de la realización de la

evaluación de la presentación de la carrera. La carrera presenta convenios marco entre la Facultad y diferentes instituciones.

La inserción institucional de la Especialización es apropiada. Las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la Unidad académica se relacionan con la temática de este posgrado. La institución prevé generar vínculos con las diferentes carreras que brinda la Institución y profundizar intercambios con instituciones públicas y privadas afines a la Especialización.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La carrera cuenta con un Director, un Coordinador y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución y en la Universidad Católica Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros y libros).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de programas y proyectos).

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha publicado capítulos de libros y libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que cuentan con antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 287/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	11	355 horas
Materias electivas	2	40 horas
Carga horaria total de la carrera		395 horas
Duración de la carrera: 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los meses programados es adecuada para el tipo de posgrado. Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas son pertinentes. Se advierte que la Institución incorporó los principios de la convalidación de los derechos reales y el límite de la

reivindicación, y el estudio de títulos, tal como se recomendó en la evaluación anterior de la carrera.

Asimismo, se informa que los talleres interdisciplinarios cumplen el rol de integrar los conocimientos analizados en otras asignaturas, a través del tratamiento de un caso en sus diversas dimensiones.

Existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Se entiende que los contenidos de la carrera se actualizarán de acuerdo con la normativa vigente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	131 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	



De acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico, lo indicado en la autoevaluación y lo informado en la entrevista, la carga horaria práctica de la carrera es de 131 horas. Los alumnos realizan actividades prácticas en el marco de los talleres interdisciplinarios, un espacio dedicado a la planificación y elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo de un proyecto inmobiliario y, a partir de entonces, a la elaboración de los instrumentos judiciales y extrajudiciales destinados a la resolución de los conflictos que pudieran suscitarse en el marco de aquel proyecto. Esta labor permite a los alumnos la integración de los contenidos de las distintas asignaturas de primer y segundo año, su aplicación, la adquisición de aptitudes y actitudes para la resolución de conflictos y la toma de decisiones. En los talleres intervienen profesionales relacionados con la actividad inmobiliaria, urbanística y de la construcción, estableciendo un activo puente con los escenarios profesionales y los problemas reales.

En el plan de estudios, se indican como actividades para el Taller interdisciplinario I y II la resolución de situaciones problemáticas y de casos. Asimismo, en el formulario electrónico, se informa que en cada asignatura se recurre a diferentes mecanismos vinculados con la práctica y experticia propias de la disciplina de cada una de ellas: el análisis de casos complejos, redacción de instrumentos usuales (cartas documento, contratos, demandas), ponderación de los instrumentos utilizados en la práctica negocial a fin de identificar sus fortalezas y debilidades, diseño de estrategias de asesoramiento, entre otros.

Las prácticas que se realizan resultan adecuadas para la Especialización y la carga horaria asignada es suficiente. En la evaluación anterior, se recomendó que se celebren convenios específicos a fin de ampliar la formación práctica; no obstante, todas las prácticas son áulicas y se realizan en el marco de las actividades curriculares.

Se recomienda especificar en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura.

Requisitos de admisión

De acuerdo con lo consignado en la normativa, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado. Los aspirantes deberán, además, mantener una entrevista con las autoridades de la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se especifique en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 54 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 31	13	6	1	11	0
Invitados: 23	12	3	4	4	0
Mayor dedicación en la institución	41				
Residentes en la zona de dictado la carrera	39				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (50), Arquitectura (3), Administración (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis/ trabajos finales	30
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	40

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	23
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	39

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido en la resolución ministerial de estándares. Quince docentes no informan título de posgrado, de los cuales 12 participan en el dictado de las asignaturas como docentes colaboradores.

Las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico son pertinentes. Se considera que los docentes que no informan título de posgrado poseen antecedentes profesionales, en docencia e investigación. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gobierno.

Supervisión del desempeño docente

De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director de la carrera y de la Comisión Académica. Asimismo, la unidad académica realiza una encuesta de evaluación global de carreras de posgrado, la que incluye una grilla de evaluación de cada docente, en la que el alumno puede calificar el nivel académico, los contenidos de la asignatura y la metodología.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gobierno.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan actividades de investigación pertinentes a la temática del posgrado, en las que participan docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo con lo establecido en la normativa, existen dos modalidades de evaluación final. Los alumnos podrán optar entre la presentación de un trabajo final escrito o una evaluación final integradora por examen escrito.

El trabajo final deberá presentarse por escrito y será defendido oral y públicamente ante un jurado integrado por 3 miembros, profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria en el ámbito de la especialización, uno de los cuales será el Director de la carrera.

La evaluación final integradora por examen escrito consistirá en la resolución de un caso complejo que será elaborado por la Dirección de la carrera, la que establecerá en cada caso el día y hora en que se evaluará. Esta evaluación será realizada en biblioteca o lugar similar que permita el acceso a material bibliográfico, prohibiéndose toda comunicación de los examinados entre sí y con el exterior.

En el formulario electrónico se informa que la mayoría de los graduados ha elegido culminar la carrera con una evaluación final integradora por examen escrito. De las 15 fichas que integran el formulario, 2 corresponden a trabajos finales escritos y 13 a evaluaciones finales por examen escrito. Se presenta como información adicional uno de los trabajos finales escritos completo y 3 conjuntos de consignas de evaluaciones finales.

La modalidad de evaluación final que adquiere el formato de evaluación final integradora por examen escrito no se corresponde con lo establecido en la resolución de estándares. Al respecto, la normativa indica que las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de

aprendizajes realizados en el proceso formativo. Es necesario adecuar la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

El trabajo final presentado es de calidad y cumple con el carácter integrador; trata temáticas pertinentes y posee bibliografía completa y actualizada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 30, cuyos antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la entrevista, se informa que está previsto crear un banco de tutores.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2013, han sido 186. En la entrevista, se informa que el número de graduados es 20.

El número de alumnos becados asciende a 17 y las fuentes de financiamiento son la cooperadora de la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados de Rosario.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es escasa. En este sentido, se recomienda fortalecer las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

En la evaluación anterior se recomendó que se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos y que se implementen los mecanismos de seguimiento de graduados propuestos. Al respecto, en la entrevista se informa que se encuentra planificado un mecanismo de tutorías y encuentros periódicos con las cohortes; se invita a los alumnos a jornadas gratuitas y se realizan reuniones con los mismos de manera de ponerlos en conocimiento de las materias adeudadas y de orientarlos en la evaluación final de la carrera.

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen los siguientes objetivos: crear un sistema de información estadística sobre admisión, alumnos activos y egresados por cohorte, consolidar el índice de retención de alumnos, consolidar el sistema de becas y consolidar un banco de directores de trabajo final.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:



- Se adecue la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y 2 auditorios.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 3.750 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Acción Social y Gremial de la Universidad, cuya unidad ejecutora es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 411/10 y ratificada por Resolución CONEAU N° 896/11.

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que el perfil de sus integrantes.

El diseño del plan de estudios se considera apropiado y existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las asignaturas poseen contenidos y bibliografía pertinentes. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la Especialización. De todos modos, se recomienda especificar en la

normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura. Los requisitos y mecanismos de admisión son correctos.

Las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico son pertinentes. Se considera que los docentes que no informan título de posgrado poseen antecedentes profesionales, en docencia e investigación. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gobierno.

Es necesario adecuar la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

CONEAU